

**Convenio sobre la  
Diversidad Biológica**

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/2  
1 de junio de 2012

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

**CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO  
REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE  
CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA  
BIOTECNOLOGÍA**

Sexta reunión

Hyderabad, India, 1 a 5 de octubre de 2012

Tema 4 del programa provisional\*

**INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE  
CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA ACERCA DE LA LABOR DE  
SUS REUNIONES OCTAVA Y NOVENA**

1. El Comité de Cumplimiento celebró dos reuniones durante el período entre sesiones posterior a la quinta reunión de las Partes en el Protocolo, a saber: su octava reunión del 5 al 7 de octubre de 2011 y su novena reunión del 30 de mayo al 1 de junio de 2012, en las oficinas de la Secretaría en Montreal, Canadá. Este documento incluye un informe consolidado de las deliberaciones y documentos finales de esas dos reuniones.

2. En su octava reunión, el Comité revisó, entre otras cosas, los documentos finales de la quinta reunión de las Partes en el Protocolo (COP-MOP) en lo que se relacionan con el cumplimiento y el Comité de Cumplimiento.

3. El Comité aceptó la estrategia que se describe en la figura 1 debajo para guiar sus funciones en el contexto de la decisión BS-V/1. Según esta estrategia, a fin de identificar cualquier posible dificultad que obstaculice el cumplimiento de alguna Parte, la Secretaría deberá:

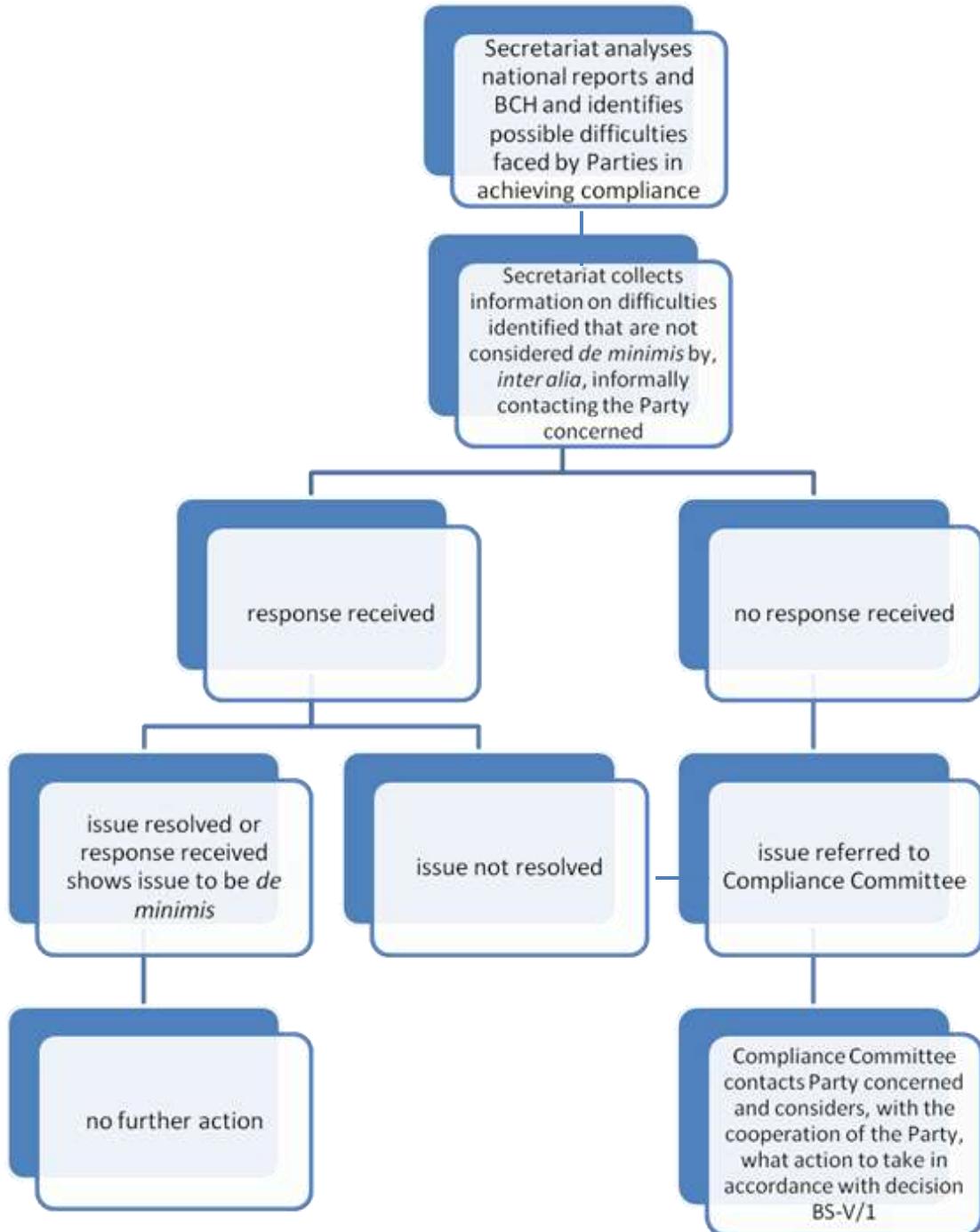
- a) Revisar los informes nacionales para comprobar que sean uniformes y estén completos;
- b) Revisar la información del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología; e
- c) Identificar instancias en las que no se hayan presentado los informes nacionales, a fin de comunicarse en forma oficiosa con las Partes correspondientes a menos que el asunto sea *de minimis*. Si no se recibe ninguna respuesta, la Secretaría remitirá el asunto al Comité de Cumplimiento para su consideración. Si se recibe una respuesta y el asunto se resuelve o se considera de poca importancia, no se necesitaría tomar ninguna otra medida. Sin embargo, si el asunto no se resuelve, se remitirá al Comité. En cualquier caso, la consideración de un asunto por el Comité se llevará a cabo con la cooperación de la Parte en cuestión tal como se prevé en el párrafo 2 de la decisión BS-V/1.

---

\* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/1.

/...

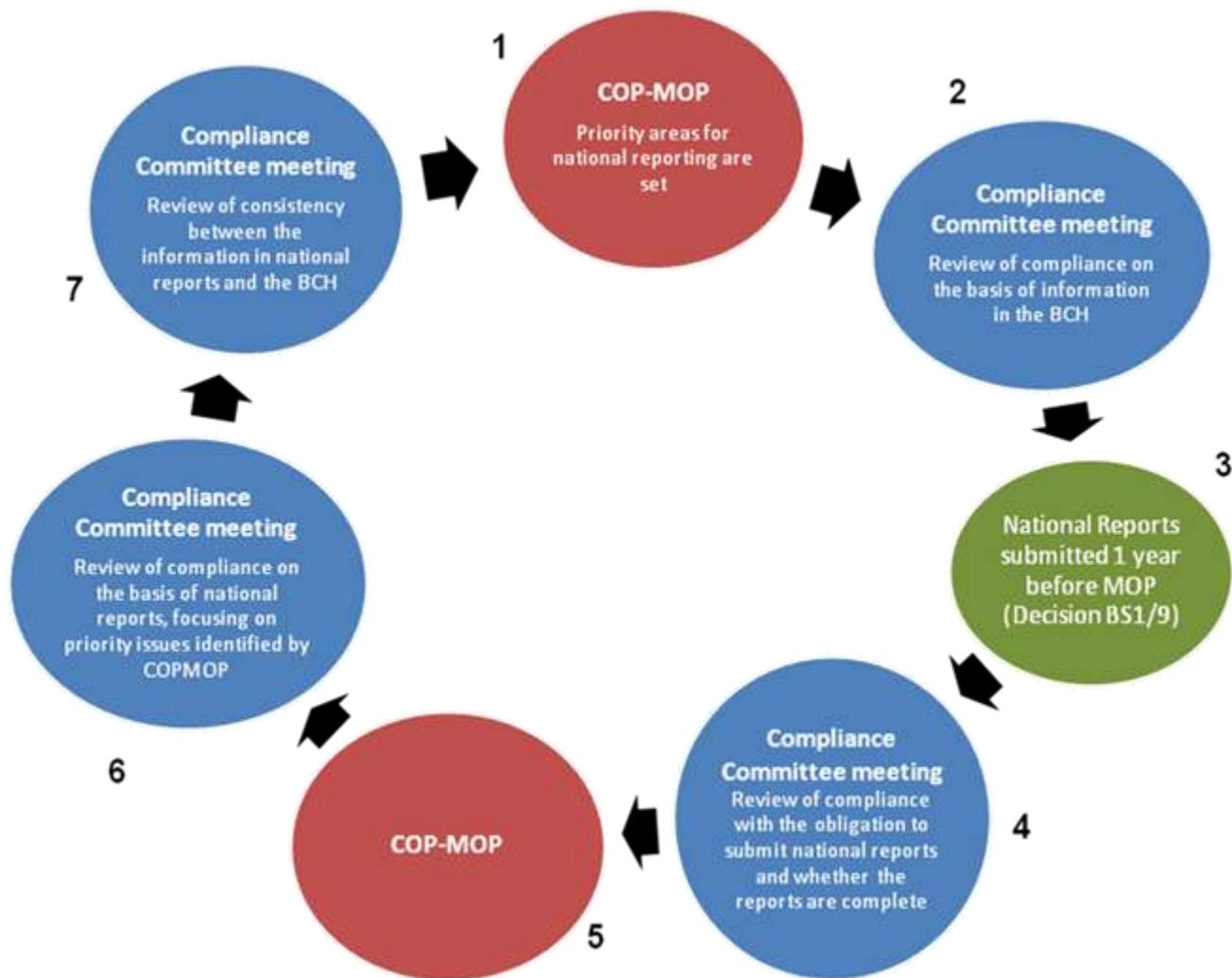
A fin de minimizar los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir con la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

**Figura 1. Estrategia para guiar las funciones en el marco de la decisión BS-V/1**

4. También se convino en que el Comité continuará perfeccionando, a través del estudio de casos particulares, y que mantendrá bajo revisión los pasos que podrían ser necesarios para resolver eficazmente las cuestiones relativas al cumplimiento y las dificultades que enfrentan las Partes.

5. El Comité también acordó adoptar la organización de los trabajos que se describe en la figura 2 debajo, tomando en cuenta el ciclo cuatrienal de presentación de informes y las prioridades establecidas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

**Figura 2. Organización de los trabajos**



6. El Comité reconoció que se debe considerar cualquier asunto de cumplimiento que pueda surgir en el contexto de la decisión BS-V/1. Sin embargo, debido a la escasez de recursos, acordó estructurar los pasos y el cronograma para considerar los asuntos tal como se indica en la organización de los trabajos que figura más arriba. Los miembros también señalaron que el posible aumento en el número de casos que el Comité deba considerar en el futuro podría afectar los recursos disponibles para el Comité y la Secretaría.

7. Se indicó que esta organización de los trabajos tiene la finalidad de complementar cualquier plan de trabajo o arreglo existente para la consideración de cuestiones específicas por parte del Comité.

8. Según la organización acordada de los trabajos, la novena reunión del Comité consideró la situación de cumplimiento de las obligaciones relativas a la presentación de informes nacionales. En particular, consideró:

- a) El índice de presentación de informes;

/...

b) La integridad de los informes (la cantidad de informes donde las preguntas relativas a las obligaciones en el marco del Protocolo no fueron respondidas); e

c) Información sobre las Partes que no hayan presentado ningún informe nacional (es decir, informes nacionales provisionales, primero y segundo) a fines de 2011.

9. En este sentido, el Comité señaló lo siguiente:

a) El elevado índice de presentación de los segundos informes nacionales;

b) La contribución de los recursos financieros proporcionados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para lograr ese elevado índice de presentación de informes y la importancia de mantener ese apoyo en el futuro;

c) Sin embargo, 17 Partes aún no han presentado sus segundos informes nacionales, a saber: Bahamas, Barbados, Belice, Georgia, Grecia, Luxemburgo, las Islas Marshall, Montenegro, Nauru, Nicaragua, Omán, Pakistán, Palau, Paraguay, Surinam, Trinidad y Tobago y Turkmenistán;

d) La cantidad relativamente pequeña de Partes que aún no han cumplido con su obligación de presentar informes provisionales, primero y segundo son las Bahamas, Luxemburgo, las Islas Marshall, Nauru, Nicaragua, Omán y Paraguay;

e) La labor de la Secretaría, por ejemplo a través de los talleres regionales, para recordar a las Partes la necesidad de presentar sus informes nacionales e informarles acerca de las oportunidades disponibles para ayudarles a cumplir esta obligación;

f) El apoyo técnico y de otra índole que pueda existir para ayudar a las Partes en la preparación de sus informes nacionales por conducto de organizaciones regionales y subregionales, tales como el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, además de asistencia bilateral de países que poseen experiencia en la preparación de sus propios informes nacionales, con la participación de expertos de la Lista de expertos en seguridad de la biotecnología;

g) El hecho de que algunos segundos informes nacionales están incompletos porque las preguntas relativas a las obligaciones en el marco del Protocolo no fueron respondidas.

10. Además, el Comité:

a) Acogió con beneplácito las actividades emprendidas por la Secretaría, tales como los talleres regionales, para recordar a las Partes la necesidad de presentar sus informes nacionales e informarles acerca de las posibilidades existentes para ayudarles a cumplir esta obligación, y alentó a la Secretaría a continuar estas medidas, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para la preparación de los siguientes informes nacionales;

b) Pidió a la Secretaría que se comunicara con las Partes que presentaron informes incompletos porque no respondieron las preguntas relativas a las obligaciones en el marco del Protocolo, que les señalara la falta de información en sus informes e intentara obtener la información necesaria;

c) Convino en:

i) Enviar una carta a las Partes que hasta la fecha no han presentado su informe nacional provisional, primero o segundo y no han respondido a ningún recordatorio, a fin de exhortarlos a completar el formato para el segundo informe nacional y obtener una explicación de la situación que puede haberles impedido presentar su informe nacional, además de informarles que el Comité se encuentra disponible, según proceda, para prestar el asesoramiento o asistencia que deseen;

ii) El contenido de la carta; además, pidió al Presidente que la transmitiera a las Partes correspondientes;

d) Pidió a la Secretaría que se mantuviera en contacto con las Partes mencionadas en el párrafo 9 c) con la finalidad de:

- i) Obtener información sobre las dificultades que tal vez les hayan impedido presentar un informe y ofrecer asistencia, según proceda, y
- ii) Recordarles la necesidad de presentar su informe sin más demora.

11. En el marco del tema permanente de la revisión de las cuestiones generales de cumplimiento, el Comité también consideró algunas deficiencias con respecto al cumplimiento de las Partes con el Protocolo, que se habían identificado en el análisis de la información contenida en los segundos informes nacionales. Esas deficiencias son:

- a) La obligación de instrumentar medidas legales, administrativas y de otra índole que sean necesarias para la aplicación del Protocolo;
- b) La obligación de compartir información publicándola en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y
- c) La obligación de promover la concienciación y participación del público.

12. En este sentido, el Comité señaló:

- a) La necesidad de que el Comité considerara más detalladamente la aplicación de la obligación de introducir medidas legales, administrativas o de otra índole que sean necesarias para aplicar el Protocolo;
- b) La superposición de las funciones del Comité de Cumplimiento en el contexto de las cuestiones generales de cumplimiento y el proceso para la segunda evaluación y revisión en el marco de la decisión BS-V/15.

13. El Comité pidió a la Secretaría que continuara sirviendo de enlace con las Partes que no han presentado ninguna información o que han proporcionado información incompleta al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, a fin de alentarlas a actualizar y completar la información que están obligadas a publicar en el Centro de Intercambio de Información, y que informara al Comité sobre los resultados de su labor.

14. El Comité acordó las recomendaciones contenidas en el Anexo de este documento, para su consideración y adopción, según proceda, por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su sexta reunión.

15. Los informes completos del Comité sobre la labor de sus reuniones octava y novena se encuentran disponibles en el sitio web de la Secretaría. Los documentos de cada reunión y los informes respectivos pueden descargarse desde los siguientes enlaces:

- <http://www.cbd.int/doc/?meeting=BSCC-08>; y
- <http://www.cbd.int/doc/?meeting=BSCC-09>.

*Anexo*

**RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO A LA SEXTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA<sup>1</sup>**

El Comité de Cumplimiento recomienda a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que, en su sexta reunión, decida:

*Cumplimiento*

1. *Determinar* como una prioridad el cumplimiento de la obligación de introducir medidas legales, administrativas y de otra índole que sean necesarias para la aplicación del Protocolo de conformidad con el Plan Estratégico adoptado en el marco de la decisión BS-V/16, que señala la tarea de instrumentar marcos operativos de seguridad de la biotecnología como el área de máxima prioridad;

2. *Pedir* a las Partes que no hayan instrumentado marcos operativos de seguridad de la biotecnología que presenten información sobre las dificultades que enfrentan en este sentido, además de los planes y plazos previstos, según proceda, con la finalidad de tomar las medidas necesarias;

3. *Pedir* al Secretario Ejecutivo que recopile la información presentada por las Partes en cuestión según se establece en el párrafo 2 *supra* y que la remita al Comité de Cumplimiento para que la considere y tome las medidas correspondientes;

4. *Recordar* a las Partes que estén experimentando dificultades para establecer las medidas legales, administrativas o de otra índole que sean necesarias para la aplicación del Protocolo, que pueden plantear sus dificultades al Comité de Cumplimiento a fin de solicitar asistencia en este sentido;

5. *Reiterar su invitación* a las Partes para que hagan uso del programa de trabajo sobre concienciación, educación y participación del público con respecto a la transferencia, manejo y uso seguros de los organismos vivos modificados, según el anexo a la decisión BS-V/13, a fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la promoción de la concienciación y participación del público tal como se especifica en el artículo 23 del Protocolo;

*Seguimiento y presentación de informes*

6. *Acoger con beneplácito* el hecho de que 144<sup>2</sup> de 161 Partes obligadas a proporcionar información hayan presentado sus segundos informes nacionales;

7. *Acoger con beneplácito* el apoyo financiero proporcionado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a las Partes que califiquen a fin de preparar y presentar sus segundos informes nacionales, y reconocer que esta ayuda contribuyó al elevado índice de presentación de informes;

8. *Observar* que siete Partes no han cumplido con su obligación de informar en el marco del Protocolo, dado que no han presentado ningún informe según el artículo 33 del Protocolo y decisiones relacionadas de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

9. *Observar además* que otras 10 Partes aún no han presentado sus segundos informes nacionales;

10. *Pedir* a las 17 Partes que aún no han presentado sus informes nacionales, que lo hagan a la brevedad posible utilizando el formato para la presentación de los segundos informes nacionales que figura

---

<sup>1</sup> Conforme a la práctica adoptada en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, las recomendaciones podrían incluirse en los temas pertinentes del programa donde su consideración podría ser más adecuada.

<sup>2</sup> Este es el número de Partes que presentaron sus informes nacionales al 1 de junio de 2012. Este número y los que se mencionan en los párrafos 8, 9 y 10 tal vez deban actualizarse si se reciben más informes nacionales para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

en el anexo a la decisión BS-V/14. Además, pedir que respondan todas las preguntas, ya que la información proporcionada en los segundos informes nacionales establece los parámetros de referencia para medir el progreso en la aplicación del Protocolo;

11. *Exhortar* a las Partes que no hayan respondido todas las preguntas obligatorias en sus segundos informes nacionales a cooperar con la Secretaría a fin de completar sus informes nacionales lo antes posible;

12. *Recordar* a las Partes que el párrafo 2 de la decisión BS-V/14 pide a aquellas Partes que presenten sus informes nacionales por primera vez que utilicen el formato para los segundos informes nacionales, y decidir que todas las Partes deberían completar este formato antes de utilizar cualquier otro formato simplificado que pueda adoptarse en el futuro;

13. *Alentar* a las Partes a explorar y utilizar, según corresponda: i) recursos técnicos y de otra índole disponibles por medio de arreglos bilaterales, regionales y subregionales, y ii) expertos de la Lista de expertos en seguridad de la biotecnología para facilitar la elaboración y presentación de sus informes nacionales;

14. *Pedir* a la Secretaría que asista a las Partes en la preparación de sus terceros informes nacionales, por ejemplo a través de la organización de talleres con sujeción a la disponibilidad de fondos;

#### *Mecanismo financiero y recursos*

15. *Recomendar* a la Conferencia de las Partes, al adoptar su orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial con respecto al apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que exhorte al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a proporcionar, en forma oportuna, recursos financieros a las Partes que califiquen para facilitar la elaboración de sus terceros informes nacionales en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y a incluir una disposición específica con esta finalidad como parte de la quinta reposición;

#### *Evaluación y revisión*

16. *Decidir* que, en el proceso de preparación para la tercera evaluación y revisión del Protocolo, las experiencias de las Partes en el cumplimiento del Protocolo, como por ejemplo la presentación de los informes nacionales, se tomen en cuenta conjuntamente con los aportes del Comité de Cumplimiento, entre otros.

17. *Pedir* al Comité de Cumplimiento, en vista de las conclusiones y recomendación del Grupo especial de expertos técnicos sobre la segunda evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que evalúe la situación de la aplicación del Protocolo como forma de contribuir a la tercera evaluación de la eficacia en el logro del objetivo del Protocolo de conformidad con su artículo 35.

-----